



AUTO DE SUSTANCIACION No. 241

Popayán, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELSY ROMERO BUITRAGO
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR Y ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACION: 19 001 31 05 002 2019 00286 00

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **MODIFICO PARCIAL ORDINAL CUARTO Y CONFIRMA LO DEMAS** de la Sentencia del 03 de diciembre de 2020, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., según lo ordenado en fallo de primera y segunda instancia.

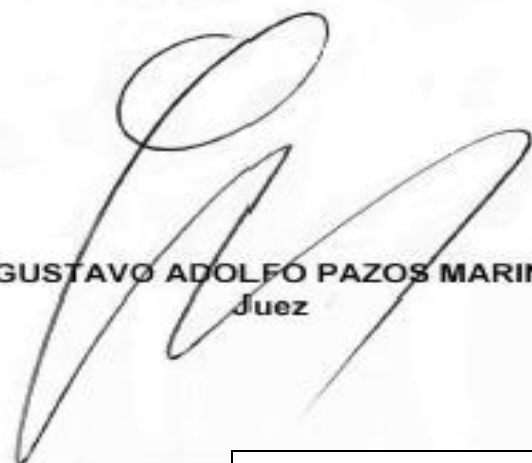
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 03 de agosto de 2021, mediante la cual MODIFICO PARCIAL ORDINAL CUARTO Y CONFIRMA LO DEMAS la decisión proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito de Popayán dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de primera instancia, de la cual oportunamente se correrá traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 159 FIJADO HOY, 05 DE OCTUBRE DE 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELSY ROMERO BUITRAGO
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR Y ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACION: 19 001 31 05 002 2019 00286 00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CONFORME A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA ANTERIOR, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR Y SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, A FAVOR DE LA DEMANDANTE LA SEÑORA ELSY ROMERO BUITRAGO ASI:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO
DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES
Y CESANTIAS PORVENIR \$ 1.817.052.00

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO
DE ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES\$ 908.526.00

GASTOS JUDICIALES..... - 0 -

TOTAL COSTAS..... \$2.725.578.00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS
SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.725.578.00) M/CTE.

Popayán, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario